



## PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO SALTO CON PONI

### Artículo 8 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.- En los CNP y Campeonatos de España los jinetes podrán participar según su edad **y nivel competitivo**, con ponis de las siguientes categorías:

Ponis A: Desde el 1 de enero en que cumplan los seis años (6) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los diez (10) años de edad. **No podrán participar con ponis A quienes hubieran participado en cualquier competición oficial estatal de salto de obstáculos con poni o con caballo, en altura de 1,00 metro o superior.**

Ponis B: Desde el 1 de enero en que cumplan los siete años (7) de edad para pruebas de ponis B de nivel 2 y 3 y pruebas Open 1 y desde el 1 de enero en que cumplan los ocho años (8) para pruebas de ponis B de nivel 1 y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los doce (12) años de edad. **No podrán participar con ponis B quienes hubieran participado en cualquier competición oficial estatal de salto de obstáculos con poni o con caballo, en altura de 1,15 metros o superior.**

..//..

2.- Un participante de ponis puede competir en Competiciones para Alevines, Infantiles, Juveniles o Jóvenes Jinetes, sin perder su condición de jinete poni. También podrá participar dentro de un mismo año en Campeonatos de Ponis de distintas disciplinas

En los campeonatos de España se permitirá la participación en dos categorías de ponis siempre y cuando la edad del jinete **y el nivel competitivo establecido en el punto 1** lo permitan, y estas sean correlativas (es decir A y B, B y C, C y D, C y D G P Y D y D GP Salto de Obstáculos)

..//..

### Artículo 39 - TIPOS DE COMPETICIONES

..//..

El Programa de Pruebas queda a discreción del Comité Organizador, con las condiciones que a continuación se mencionan:

..//..

8.- El número máximo de pruebas por día que podrá tener un Concurso será de ~~once (11)~~ **doce (12)**. Una por cada categoría, una por cada categoría complementaria, ~~una para la categoría de poni DGP más dos pruebas Open~~ **y el resto hasta alcanzar el máximo permitido, a criterio del Comité Organizador.**

### Artículo 47 – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

..//..

4.- Cada jinete podrá participar y optar en dos categorías de ponis siempre que la edad, **y el nivel competitivo establecido en el artículo 8.1** se lo permitan, y siempre con dos ponis distintos, dichas categorías deberán ser correlativas: A y B, B y C, C y D, C y DGP y D y DGP (Un mismo poni no podrá participar en dos categorías distintas, ya sea con un único jinete o con dos). Si un mismo jinete participa en el Campeonato de 1\* y en el de 0\*, en este caso solamente podrá participar en el Campeonato de 0\* en la categoría inmediatamente superior a la que participa en el Campeonato de 1\*.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 56 - CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SALTO DE OBSTÁCULOS INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS

..//..

### 2.-Campeonatos de Salto de Obstáculos por Equipos 1\* y 0\*

Se disputará sobre una prueba tipo Copa de Naciones por equipos de cuatro (4) o tres (3) participantes representantes de Sociedades, Clubes, Escuelas, Secciones Hípicas de Polideportivos, Asociaciones o Federaciones Autonómicas (Ver Art. 50). En esta prueba, por ser a la vez la segunda prueba calificativa del Campeonato Individual, deberán tomar parte todos los jinetes participantes, aunque no sean componentes de ningún equipo y serán incluidos en el orden de salida mediante sorteo que se realizará al mismo tiempo que se efectúa el de los equipos. ~~Se exceptúa a los jinetes que hayan sido eliminados en la primera prueba calificativa y que no forman parte de ningún equipo.~~ **Un binomio que resulte eliminado en la primera calificativa y no forme parte de ningún equipo, tiene opción de competir el segundo día para optar exclusivamente a la prueba del día, y no al Campeonato.**

..//..

### MODIFICACIONES AL MODO DE CONSTRUIR OBSTACULOS EN LA PISTA DE ENSAYO

**.- Diferencia de planos máxima en oxer 10 cms.**

**.- La anchura máxima de un fondo en la pista de ensayo será la misma que la anchura máxima de la prueba, y la anchura máxima de un fondo construido con barra de llamada en la pista de ensayo, será de 20 cms. más que el ancho máximo de la prueba, midiendo dicha anchura desde la barra de llamada.**

### MODIFICACIONES AL EQUIPO PERMITIDO

**.- La longitud máxima de las espuelas en ponis A y B será de 3 cms. medidos desde la bota.**

**.- Elevador en poni: permitido con 1 rienda, en cualquiera de las anillas, con 2 riendas, o con puentes**

### MODIFICACIONES AL REGLAMENTO VETERINARIO

#### GENERALIDADES

##### Principios Generales

..//..

2.- El Reglamento Veterinario se aplicará a toda actividad regulada por el Reglamento General y debe ser estrictamente observado en competiciones de carácter nacional. **En caso de conflicto o contradicción entre el presente Reglamento Veterinario y el Reglamento particular de cualquier disciplina, será el Reglamento Veterinario el que prevalezca.**

..//..

### Artículo 68: Alturas y categorías

1. Un poni es un caballo cuya alzada, medida en la cruz sobre una superficie llana, no pasa de 148 cm. sin herraduras o 149 cm. con herraduras. **A estos efectos, y en coherencia con el Reglamento de la FEI, cualquier medida entre 148,1 cm y 148,9 cm será**

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



redondeada a 148,0 cm; y cualquier medida entre 149,1 cm y 149,9 cm será redondeada a 149,0 cm.

..//..

9. Para los ponis de categoría D, el certificado de medición permanente de la FEI tendrá los mismos efectos que el certificado definitivo de medición homologado por la RFHE, y en caso de discrepancia entre ambos, el certificado de medición permanente de la FEI, prevalecerá y tendrá carácter definitivo.